



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: DISMINUCIÓN DE CUOTA DE ALIMENTO
DEMANDANTE: ABRAHAM GÓMEZ SUAREZ
DEMANDADO: ARLENIS SIERRA MONTAÑO
RADICADO No.: 20-001-31-10-002-2022-00203-00

SINOPSIS

El señor **ABRAHAM GÓMEZ SUAREZ** por conducto de su apoderada judicial, presento demanda de Disminución de Cuota de Alimentos contra la señora **ARLENIS SIERRA MONTAÑO**.

OBJETO DE ESTUDIO

Realizado el estudio de factibilidad de la presente demanda de DISMINUCIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS a fin de establecer si la misma reúne los requisitos exigidos por la ley para su admisión, se observa:

a.- El poder no indica que la dirección electrónica de la apoderada coincide con la inscrita en el registro Nacional de Abogados. Artículo 5º Ley 2213-22.

b.- Tanto el poder como la demanda deben estar dirigido contra los menores **ALEF ZAIN Y ARIANYS SOFÍA GÓMEZ SIERRA** quienes son los beneficiarios de la cuota de alimentos y no contra su madre quien debe actuar como su representante legal.

c.- Debe indicarse que la dirección electrónica de la parte demandada corresponde a la utilizada por ella, e informar como la obtuvo y aportar las evidencias. Artículo 8º Ley 2213-2022.

DECISIÓN

Con fundamento en lo establecido en el artículo 90 del C.G.P.; se INADMITE la presente demandada a fin de que la parte demandante la subsane dentro del término improrrogable de cinco (05) días, so-pena de su rechazo.



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fypar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Reconocer personería jurídica a la doctora **COMNY DEL CARMEN MENA**, para que actúe como apoderada judicial del señor **ABRAHAM GÓMEZ SUAREZ** y en ejercicio de las facultades consignadas en el mandato.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

ADFD

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **992695dce620958c8453f756074687f92aa3367932dacfa3a5eecd29faaf8022**

Documento generado en 16/02/2023 02:45:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>